



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 céntos. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular número 9

Para que pueda tener exacto cumplimiento lo prevenido por la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y circulares de la Dirección de Administración local, se hace preciso que todos los Sres. Alcaldes que hasta la fecha no lo hubieren verificado, se apresuren a remitir a la Contaduría provincial las cuentas de sus gastos e ingresos ocurridos en el primero y segundo trimestre del ejercicio que cursa; previniéndoles que de no hacerlo así dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta circular, les impondré la multa de 50 pesetas a cada uno, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 11 de Enero de 1898.

El Gobernador,

Miguel Mathet.

Diputación provincial de Guadalajara

Beneficencia.— Pago de amas.

Desde mañana queda abierto el pago de haberes devengados en los meses de Enero y Febrero de 1897, por las amas externas de la Casa-Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia.

En su virtud, ruego a las Autoridades locales

que lo participen a los interesados, advirtiéndoles también que, para recibir las papeletas de cobro, han de acreditar previamente en las oficinas de la Casa de Expósitos, los extremos siguientes:

- 1.º Existencia de los niños, por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, ó la de defunción, en su caso, si no la hubiere participado a dicha oficina.
- 2.º Cuando la fé de vida se refiera a niños gemelos, debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, expresar la fecha ó acompañar la partida de defunción, como se previene en la regla anterior.
- 3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente a cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito a la persona que haya de recibir las papeletas, que luego cobran en la Depositaria de fondos provinciales, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fé de existencia, ó por documento separado.
- 4.º Y por último, recomiendo a los Juzgados municipales el cumplimiento de la circular de 3 de Agosto último, inserta en el periódico oficial del 6, sobre la remisión inmediata al señor Secretario-Contador de la Inclusa, de las certificaciones de defunción de los Expósitos y niños socorridos, tan luego como hubieran fallecido, para evitar perturbaciones en el ajuste de haberes de las nóminas de nodrizas.

Guadalajara 12 de Enero de 1898.—El Presidente interino, Ricardo Martínez.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Ayuntamientos constitucionales.

ANGON.

El presupuesto adicional de 1896 97, que se ha de refundir en el ordinario, perteneciente a este

distrito municipal se halla formado, y por quince días expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, desde la publicación de éste en el periódico oficial de la provincia; pasados no se admitirán.

Angón 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Cecilio García.

LAS INVIERNAS.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1896-97, para oír reclamaciones; pasados que sean no serán admitidas.

Las Inviernas 9 de Enero de 1898.—El Alcalde, Mariano Pérez.—P. S. M.—Salvador Montero, Secretario.

SANTIUSTE.

Las cuentas de presupuesto y caudales de este municipio, correspondientes al ejercicio económico de 1896-97, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Santiuste 11 de Enero de 1898.—El Alcalde, Julián Hernando.—P. S. M.—Valentín Rangil y Ruiz.

CASTEJON DE HENARES.

La Junta municipal de Sanidad que presido, en sesión de 17 de Diciembre pasado y previo reconocimiento facultativo, hecho al efecto, acordó declarar en completo estado de sanidad los ganados lanares de esta localidad, que por espacio de tres meses han padecido la epizootia variolosa; levantando, por tanto, las restricciones que por dicha causa fueron impuestas á sus dueños, para que puedan hacer el uso que les convenga.

Castejón de Henares 8 de Enero de 1898.—El Alcalde, Galo de Lope.

Por el pastor del ganado lanar de Saturnino Redondo, y aparceros de esta vecindad, ha sido presentada á mi autoridad una res lanar, de las señas siguientes:

Un primal blanco, rabudo, con pintas color canela en las patas; en la oreja izquierda espuntada, y muesca en la parte anterior, y en la derecha muesca atrás.

Ignorándose quién sea el dueño de dicha res, y para que se conozca el paradero de ésta, se publica el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para que en el término de veinte días, á contar desde

esta fecha, pueda presentarse á recogerla quien se considere dueño justificado, previamente su derecho y abonando los gastos ocasionados; debiendo advertir que transcurrido el plazo señalado, se procederá á lo que haya lugar.

Castejón de Henares 8 de Enero de 1898.—El Alcalde, Galo de Lope.

FUENSAVIÑAN.

Resultando de los datos facilitados á este Ayuntamiento por el Sr. Juez municipal de esta localidad como encargado del Registro civil, que los mozos Claudio Antón López, hijo de Eusebio y de Aquilina y Lucas Marcos Chena Montes, hijo de Lucas y Juana, nacieron en este pueblo el año 1879, por lo cual deben jugar la suerte de soldados en el reemplazo de este año; mas ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, por el presente se les cita para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 30 de los corrientes, ante el Ayuntamiento de mi presidencia; pues de lo contrario se reputarán muertos, según así lo dispone en el art. 88 de la vigente ley, en su regla cuarta.

Los señores Alcaldes donde residan dichos mozos pueden incluirlos en el alistamiento, si ya no lo hubiesen hecho, dando conocimiento á esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

Fuensaviñán 9 de Enero de 1898.—El Alcalde, Timoteo Laina.

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1898-99, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se le señala, las oportunas relaciones de alta y baja en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Santiuste, en el plazo de veinte días.

Castejón de Henares, hasta el 15 de Febrero.

Mochales, hasta el 25 del actual.

Heras, hasta el 31 de id.

Alustante, en el plazo de veinte días.

Caspueñas, en id. id. id.

Distrito Forestal de Guadalajara.

Subastas de pastos.

Acordada por el Sr. Gobernador, la celebración de las segundas subastas de pastos que figuran en el siguiente estado, los pueblos interesados las llevarán á efecto, ajustándose en un todo á lo que en él se señala y cumpliendo además lo dispuesto en el pliego general de condiciones, inserte en el *Boletín oficial* número 113, correspondiente al día 15 de Septiembre último.

CLASE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADOS.

PUEBLOS.	Número del monte en el Catálogo.	CLASE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADOS.					Tasación Pesetas.	Dia y hora en que ha de tener lugar la subasta.
		Vacuno.....	Mular.....	Asnal.....	Lanar.....	Caballo.....		
Bodera (La).....	61	36	16	10	160	301	El 25 de Enero á las 12 de su mañana.	
Cantalojas.....	8	80	10	10	5	450	El 28 á las 12.	

Idem.....	9	»	»	»	6.000	1.000	8.000	El 28 á las 11.
Idem.....	10	80	15	20	1.000	100	1.885	El 28 á las 10.
Condemios de Arriba.....	141	20	»	»	300	30	370	El 29 á las 12.
Galve.....	15	70	5	7	600	40	889	El 27 á las 12.
Miedes.....	22	»	»	»	600	»	450	El 26 á las 12.
Barriopedro.....	35	»	»	»	200	»	150	El 25 á las 11.
Idem.....	36	»	»	»	200	»	150	El 25 á las 12.
Brihuega.....	37	20	30	20	480	»	535	El 29 á las 12.
Hita.....	46	63	80	30	1.000	1.310	»	El 30 á las 12.
Hontanares.....	47	»	»	»	200	»	150	El 28 á las 12.
Irueste.....	49	»	»	»	200	»	150	El 30 á las 12.
Olmeda del Extremo.....	53	»	»	»	500	»	375	El 26 á las 12.
Solanillos del Extremo.....	56	»	»	»	300	»	225	El 27 á las 11.
Idem.....	57	»	»	»	100	»	75	El 27 á las 12.
Azañón.....	71	»	»	»	200	»	150	El 31 á las 12.
Cifuentes.....	72	»	»	»	300	»	225	El 25 á las 12.
Durón.....	74	»	»	»	»	100	150	El 28 á las 12.
Henche.....	75	»	»	»	400	20	330	El 26 á las 12.
Huertapelayo.....	76	»	»	»	300	»	225	El 25 á las 12.
Idem.....	77	»	»	»	100	»	75	El 25 á las 11.
Mantiel.....	78	»	»	»	300	»	225	El 29 á las 12.
Ruguilla.....	86	»	»	»	100	»	75	El 26 á las 12.
Torrecañada de Valles.....	87	»	»	»	360	»	225	El 28 á las 12.
Valdelagua.....	90	»	»	»	300	»	225	El 27 á las 12.
Viana de Mondéjar.....	96	»	»	30	»	»	60	El 30 á las 12.
Villanueva de Alcorón.....	97	»	»	»	200	»	150	El 26 á las 10.
Idem.....	98	»	»	»	200	15	172 50	El 26 á las 11.
Idem.....	101	»	»	»	400	»	300	El 26 á las 12.
Centenera.....	107	20	20	»	»	»	120	El 25 á las 12.
Alustante.....	120	50	90	40	900	»	1.500	El 26 á las 12.
Canales de Molina.....	132	»	»	»	200	10	165	El 26 á las 11.
Idem.....	133	20	18	»	220	10	295	El 26 á las 12.
Chequilla.....	138	»	35	15	400	50	510	El 28 á las 11.
Idem.....	139	»	»	»	150	15	135	El 28 á las 12.
Cubillejo del Sitio.....	151	»	»	»	250	»	187 50	El 30 á las 12.
Idem.....	152	»	»	»	250	»	187 50	El 30 á las 11.
Fuentsaz.....	155	»	»	»	200	»	150	El 28 á las 12.
Herrería.....	156	»	30	10	200	30	305	El 25 á las 12.
Idem.....	157	»	»	»	200	70	255	El 25 á las 11.
Lebrancón.....	159	10	»	»	150	»	147 50	El 28 á las 8.
Idem.....	160	20	17	10	500	»	502 50	El 28 á las 9.
Idem.....	161	»	»	»	100	»	75	El 28 á las 10.
Idem.....	162	»	»	»	100	»	75	El 28 á las 11.
Idem.....	163	»	»	»	300	»	225	El 28 á las 12.
Idem.....	164	»	»	»	200	»	150	El 28 á las una de la tarde.
Idem.....	165	»	»	»	100	»	75	El 23 á las 2 de id.
Orea.....	171	»	»	»	400	20	330	El 27 á las 10 de la mañana.
Idem.....	172	130	100	15	300	»	1.205	El 27 á las 11.
Idem.....	173	75	45	15	»	»	540	El 27 á las 12.
Pobo (El).....	189	»	»	»	500	»	375	El 25 á las 10.
Idem.....	192	»	»	»	350	45	340	El 25 á las 11.
Idem.....	193	»	»	»	150	15	135	El 25 á las 13.
Selas.....	207	»	»	»	300	20	340	El 25 á las 12.
Terzaga.....	215	»	»	»	200	»	150	El 29 á las 12.
Terraza.....	216	30	25	20	300	»	422 50	El 27 á las 10.
Idem.....	217	50	30	10	300	»	490	El 27 á las 11.
Idem.....	218	20	50	20	200	»	375	El 27 á las 12.
Torrubia.....	226	»	60	»	250	»	337 50	El 27 á las 12.
Yunta (La).....	232	»	»	20	200	»	180	El 29 á las 12.
Hueva.....	240	»	100	50	500	»	700	El 25 á las 12.
Villaexcusa de Palositos.....	263	18	»	8	195	»	252 25	El 28 á las 12.
Atance (El).....	265II	»	60	»	300	»	375	El 26 á las 12.
Castejón de Henares.....	268	»	15	»	150	»	157 50	El 28 á las 12.
Negredo.....	275I	»	50	6	300	»	387	El 27 á las 12.
Pozanco.....	279	»	20	»	100	»	135	El 25 á las 12.
Cogolludo.....	288	»	15	10	»	»	52 50	El 25 á las 12.
Humanes.....	290I	»	»	»	820	»	615	El 26 á las 12.
Matarrubia.....	295	20	10	10	300	25	372 50	El 31 á las 12.
Mesones.....	296	35	»	»	»	»	122 50	El 25 á las 12.
Puebla de Valles.....	298	80	»	»	200	50	505	El 30 á las 1.
Idem.....	299	»	»	»	100	50	150	El 30 á las 12.
Puebla de Beleña.....	299I	»	»	»	200	»	150	El 27 á las 12.
Retiendas.....	300	20	20	»	300	100	495	El 28 á las 12.
Tamajón.....	302	»	»	»	200	200	450	El 29 á las 12.
Uceda.....	304	»	»	»	2.000	»	1.000	El 26 á las 12.

Montes enajenables.	N.º de orden			
Zarzuela de Jadraque.....	36	30	10	15

Guadalajara 10 de Enero de 1898.—El Ingeniero Jefe, Gerardo Soubrier.

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, contra Ventura Calleja Guerra, vecino de Uceda, sobre pago de pesetas, se ha acordado se saquen á pública y judicial subasta por primera vez y por término de veinte días los bienes que á continuación se expresan:

Ochenta arrobas de cebollas horqueadas, á 35 céntimos una, 24 pesetas.

Treinta arrobas de vino en estado de fermentación, con madre y de última clase á 150 arroba, 45 id.

Una pollina pelo rucio, cerrada, en 45 id.

Media docena de sillas de Vitoria y un sofá de la misma clase, en 9 id.

Una tierra al sitio de las Correderas, de una fanega y seis celemines ó 46 áreas 57 centiáreas; linda al Este D. Gumersindo Calleja, Sur Justo Guerra, Oeste Hilario Sopena y Norte Ramona Calleja, en 150 id.

Otra en el Araguz, de una fanega ó 31 áreas 5 centiáreas; linda al Este camino de la Peralera, Sur Pedro Calleja, Oeste y Norte laderas, en 50 id.

Otra en el Barranco del Ba, de una fanega y seis celemines ó 46 áreas 57 centiáreas; linda al Este barranco, Sur Faustino Calleja, Oeste Canuto García y Norte camino de los Mirabuenos, en 150 id.

Otra en Valdegomar, de igual cabida que la anterior; linda al Este D. Vicente Hernandez de la Rua, Sur laderas, Oeste Valentina Minguez y Norte camino, en 150 id.

Otra en Valdelacueva, de dos fanegas ó 62 áreas 10 centiáreas; linda al Este Félix Aguado, Sur un reguero, Oeste Pedro Acero y Norte D. Baldomero Murga, en 95 id.

Otra en el Cerrillo de la Cruz, de haber cinco fanegas ó una hectárea 55 áreas, 25 centiáreas; linda al Este D. Baldomero Murga, Sur Arroyo del Valtejado, Oeste dicho Murga y Norte Julian Jabardo, en 250 id.

Otra en los Laderones ó Carbonera, de una fanega y seis celemines ó 46 áreas, 57 centiáreas; linda al Este D. Florentino Salas, Sur D. Vicente Hernandez de la Rua, Oeste Ezequiel Pérez y Norte Vallejo, en 150 id.

Otra en la Subida del Viso, de la misma cabida que la anterior; linda al Este Félix Aguado, Sur D. Vicente Hernandez de la Rua, Oeste Justo Guerra y Norte Cañada del Viso, en 150 id.

Otra en los Corralejos, de una fanega ó 31 áreas, 5 centiáreas; linda al Este camino de los Molinillos, Sur Ramón Aguado, Oeste Hilario Sopena y Norte Juan Brojos, en 45 id.

Otra en la Viña Grande, de haber tres fanegas y seis celemines ó una hectárea, 8 áreas y 68 centiáreas; linda al Este Marcelino Rojas, Sur Pablo Guerra, Oeste Mateo Sanz y Norte Leandro Sanz, en 300 id.

Otra en Mirabueno, de una fanega ó 31 áreas, 5 centiáreas; linda Este y Sur Antonino Jabardo, Oeste un barranco y Norte Leandro Sanz, en 75 id.

Otra en Valtejado, de una fanega ó 31 áreas, 5 centiáreas; linda al Este Florentino Salas, Sur Arroyo del Sitio, Oeste Narciso Pérez y Norte laderas, en 75 id.

Otra en el Hoyito, de igual cabida que la anterior; linda Este Lucio Sopena, Sur camino de los Molinillos, Oeste Mateo Sanz y Norte Pedro Acero, en 200 id.

Otra en las Torderas, de tres fanegas ó 93 áreas, 15 centiáreas; linda al Este Magdalena García, Sur Telesfora Jabardo, Oeste Baldomero Murga y Norte Lucio Sopena, en 250 id.

Una viña en las Negras, de una fanega ó 31 áreas

5 centiáreas; linda al Este Leandro Sanz, Sur y Norte Narciso Ramirez y Oeste Marqués del Rio, en 75 id.

Otra en la Juneada, de igual cabida que la anterior; linda al Este Hilario Sopena, Sur Pedro Acero, Oeste herederos de Mariano Serrano y Norte Mateo Sanz, en 75 id.

Otra en los Raneros, de una fanega y seis celemines; linda al Este Mateo Sanz, Sur Juan Guerra, Oeste Julian Jabardo y Norte Eustasio Elgueta, en 130 id.

Una alameda en la de Pecha, de una fanega ó 31 áreas 5 centiáreas; linda al Este herederos de Gregorio Bueno, Sur D. Baldomero Murga y Norte Hilario Antonio Sanz, en 200 id.

Una casa en el pueblo de Uceda, calle de la Calzada, señalada con el núm. 15, compuesta de piso bajo, principal y cámara; tiene corral, cocedero y cuadra; linda por lo derecha entrando calle de la Flor, izquierda casa de Cipriano Acebedo y corrales de D. Baldomero Murga y espalda el mismo D. Baldomero Murga, en 2.210 id.

Total, 4.903 ptas.

Las personas que se interesen en la adquisición de dichos bienes, podrán hacerlo acudiendo á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana en que tendrá lugar la subasta de los mismos, consignándose previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate, presentando la cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo preferido el licitador que se interese de todos los bienes; debiendo advertir, que los inmuebles carecen de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y para su examen y reconocimiento podrán valerse de Nicolás Baños, vecino de Uceda, en cuyo poder se hallan aquellos depositados.

Dado en Cogolludo á 5 de Enero de 1898.—Guillermo Santugini.—D. O. de S. S.—Angel Nuñez.

PARTE NO OFICIAL

Fábrica y molino harinero en Moratilla de Henares

Se arrienda en muy buenas condiciones.

Dirigirse á D. Angel Campos, Guadalajara, ó á D. Antonio Algora, en Sigüenza.

Imprenta, encuadernación y objetos

DE ESCRITORIO

DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Modelos nuevos

Certificación de lo cobrado para acompañar á las cuentas, por cada capítulo una.

Certificación de acuerdo de pagos, una por cada libramiento.

Cuenta parcial de gastos que se presenta al Ayuntamiento para justificar pagos de viajes, obras, festejos, trabajos estadísticos, etc., etc., con aprobación por el Ayuntamiento.

Cuenta de Secretaría.

Relación de deudores.

Idem de acreedores.

Todos estos impresos son para acompañar á las cuentas municipales, evitando los reparos sucesivos por la Sección del Gobierno civil.